



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000130 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

08 ABR 2025

VISTO:

La CARTA N°008-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 12 de abril del 2024, INFORME N°078-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-EJRS, de fecha de recepción 21 de noviembre del 2024, INFORME N°1402-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha de recepción 22 de noviembre del 2024, MEMORANDO N°4568-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 22 de noviembre del 2024, INFORME N°023-2025/GOB.REG. TUMBES-GRPPAT-SGPE-UFFP-JLRR, de fecha 03 de febrero del 2025, INFORME N°056-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 06 de febrero del 2025, MEMORANDO N°0348-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 12 de febrero del 2025, INFORME N°074-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 14 de febrero del 2025, MEMORANDO N°0379-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 17 de febrero del 2025, INFORME N°157-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG., de fecha 07 de marzo del 2025, INFORME N°155-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG., de fecha 12 de marzo del 2025, INFORME N°005-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-EJRS., de fecha de recepción de 24 de marzo del 2025, INFORME N°209-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG., de fecha 27 de marzo del 2025, con proveído de fecha de 31 de marzo del 2025, Y;

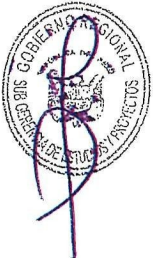
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes,





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000130 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

08 ABR 2025

servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad”.

Que, la **DIRECTIVA N° 007-2019/GOB.REGTUMBES-GGR-ORH**, aprobada mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00494-2019/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 17 de diciembre del 2019, denominada **“NORMAS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTARSE EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**, establece lo siguiente:

(...)

**7. NORMAS GENERALES.**

7.10. Los expedientes técnicos o documentos equivalentes para su aprobación deben registrar previamente el informe de consistencia (Formato N° 15), en el que informa que existe consistencia entre el expediente técnico y el estudio de preinversión por el que se otorgó la viabilidad (...)

**8. NORMAS ESPECÍFICAS.**

**8.1. De la formulación del Expediente Técnico.**

8.1.3. La Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Subgerencia de Estudios de la Sede Central o las unidades orgánicas que haga sus veces en las unidades ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de la normativa Programación Multianual y Gestión de Inversiones, antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal del bien inmueble correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión pública, según corresponda.

8.1.7. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por parte de la Gerencia regional de Infraestructura o quien haga sus veces, según lo determinan las normas de organización interna del Gobierno Regional, a cargo de la ejecución de inversión pública, conforme a lo dispuesto en el sub numeral 9) del numeral 12.3), del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

8.1.15. Todo el contenido del expediente técnico o documento equivalente para la ejecución de los proyectos de inversión en el Pliego del Gobierno Regional, deberá estar debidamente firmado por los/las profesionales por cada especialidad.

**9. Normas Complementarias y Transitorias.**

9.3. Los estudios Pre Inversión o Fichas Técnicas en cuya concepción técnica o dimensionamiento, se sujeta la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, antes de ser aprobados por la unidad formuladora, deben estar saneadas, es decir contar con los permisos correspondientes tales como: saneamiento físico legal, certificación ambiental, certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000130 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

08 ABR 2025

10. RESPONSABILIDADES.

10.4. El proceso de formulación de los expedientes técnicos es responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, debiendo sujetarse a las etapas de evaluación.

10.6. Asimismo, los/las integrantes de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos, serán responsables de cumplir las disposiciones normadas en la presente directiva.

10.7. El/la Proyectista es el/la responsable del diseño del proyecto que forma parte del expediente técnico que elabora; así como, de las especificaciones técnicas, metrados, valor referencial, análisis de costos unitarios, planos, fórmula polinómica, desagregado de gastos generales y cronograma de ejecución de obra.

Que, mediante **CARTA N°008-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 12 de abril del 2024, la Arquitecta GLENDA ZAPATA CAYCHO – Subgerente de Estudios, dispone al Ingeniero EDDY JHON RUJEL SEMINARIO, como proyectista para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE JASS CHACRITAS DE CENTRO POBLADO CHACRITAS DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"** CUI N°2622605, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, con **INFORME N°078-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-EJRS**, de fecha de recepción 21 de noviembre del 2024, el Ingeniero EDDY JHON RUJEL SEMINARIO, alcanza a la Subgerencia de Estudios Técnicos y Proyectos, el Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE JASS CHACRITAS DE CENTRO POBLADO CHACRITAS DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con CUI N° 2622605, con un monto de inversión referencial de **S/ 185,698.81 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 81/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de **noviembre del 2024**, el cual incluye 31.217% de Gastos Generales, 10% de Utilidad y 18% de IG.V.

Así, mismo el Costo Total del proyecto asciende a **S/ 210,425.71 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROSCIENTOS VEINTICINCO CON 71/100 SOLES)**, el cual incluye: Supervisión y Liquidación, con precios vigentes al mes de noviembre del 2024:

**Resumen Presupuesto de Ejecución más Supervisión y Liquidación**

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 111,445.04</b>
GASTOS GENERALES (31.21%)	S/ 34,782.33
UTILIDAD (10%)	S/ 11,144.50
SUB TOTAL	S/ 157,371.87
IGV (18.00%)	S 28,326.94
<b>COSTO DE LA OBRA</b>	<b>S/ 185,698.81</b>



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000130 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 08 ABR 2025

SUPERVISIÓN + LIQUIDACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	S/ 24,726.90
TOTAL DE LA INVERSION	S/ 210,425.71

Que, mediante **INFORME N° 1402-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha de recepción 22 de noviembre del 2024, la Subgerencia de Estudios Técnicos y Proyectos, alcanza a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA el **Expediente Técnico** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE JASS CHACRITAS DE CENTRO POBLADO CHACRITAS DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con CUI N° 2622605, con un monto de inversión referencial de **S/ 185,698.81 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 81/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de noviembre del 2024, el cual incluye 31.217% de Gastos Generales, 10% de Utilidad y 18% de IGV. Asimismo, el Costo Total del proyecto asciende a **S/ 210,425.71 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROSCIENTOS VEINTICINCO CON 71/100 SOLES)**, el cual incluye: Supervisión y Liquidación, con precios vigentes al mes de noviembre del 2024, con un plazo de ejecución de 1.5 MESES, CUARENTA Y CINCO DÍAS (45) CALENDARIO, sin deducciones por días festivos, feriados, etc. Por lo que **SOLICITA** derivar a la Unidad Formuladora **para la elaboración del Informe de consistencia para su posterior aprobación.**

Que, con **MEMORANDO N° 4568-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.**, de fecha 22 de noviembre del 2024, la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA solicita al Ing. JOSE LUIS RODRIGUEZ ROJAS – COORDINADOR DE LA UNIDAD FORMULADORA, el registro en fase de ejecución del proyecto en mención por un monto ascendente a S/210,425.71 el cual comprende lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	COSTO
1	EJECUCIÓN DE OBRA	S/185,698.81
2	SUPERVISIÓN + LIQUIDACIÓN (5.041%)	S/24,726.90
3	COSTO DE INVERSIÓN	S/210,425.71
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>		<b>S/210,425.71</b>

Es pertinente señalar que el proyecto a nivel de expediente técnico ha tenido un incremento de S/142,397.36, siendo el 309.31% con respecto al monto declarable viable, dicho incremento se debe a modificaciones no sustanciales y actualizaciones de precios justificadas. Siendo una modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA-POR CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS, y habiendo consistencia entre el expediente técnico y el proyecto de inversión, solicita se proceda con el registro correspondiente.

Que, mediante **INFORME N° 023-2025/GOB.REG. TUMBES-GRPPAT-SGPE-UFP-JLRR**, de fecha 03 de febrero del 2025, el Ing. JOSE LUIS RODRIGUEZ ROJAS – COORDINADOR DE LA UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS alcanza a la SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000130 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

08 ABR 2025

señalando que aún con las modificaciones permitidas durante la elaboración del expediente técnico, el proyecto en mención cumple con el objetivo de cierre de brechas.

Que, mediante **INFORME N°056-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 06 de febrero del 2025, la Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO tramita a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, el expediente técnico con la consistencia de acuerdo a la normativa vigente, con la finalidad de que proceda el Acto Resolutivo correspondiente, en virtud a lo informado por el Coordinador de la Unidad Formuladora de Proyectos y el Projectista de la Subgerencia de Estudios, considerándose el desagregado de dichos componentes en el presupuesto en mención y como resultado tenemos el monto total de inversión del monto de S/210,425.71 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 71/100 SOLES) con precios vigentes a noviembre del 2024, incluyendo Costo Directo, Gastos Generales (31.21%), Utilidades (10%) y 18% IGV, incluyendo monto de Costo de Obra, Costo de Supervisión y Liquidación.

Que, con **MEMORANDO N°0348-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.**, de fecha 12 de febrero del 2025, la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA remite a la GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL y SOLICITA **Disponibilidad Presupuestal** por el monto de S/210,425.71 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 71/100 SOLES), para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE JASS CHACRITAS DE CENTRO POBLADO CHACRITAS DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, CUI N°2622605, y la posterior proyección del acto resolutivo de aprobación del expediente técnico del mencionado proyecto.

Que, con **INFORME N°074-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 14 de febrero del 2025, la ARQ. GLENDA ZAPATA CAYCHO solicita a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, se derive a las áreas correspondientes para que se otorgue la disponibilidad presupuestal por el importe de S/210,425.71 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 71/100 SOLES), para su posterior proyección de acto resolutivo con la finalidad de aprobar el expediente técnico del proyecto en mención.

Que, mediante **MEMORANDO N°0379-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.**, de fecha 17 de febrero del 2025, en virtud de lo solicitado por la ARQ. GLENDA ZAPATA CAYCHO a través del **INFORME N°074-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA remite a la GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL y solicita la disponibilidad presupuestal del monto S/210,425.71 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 71/100 SOLES).

Que, con **INFORME N°157-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG.**, de fecha 07 de marzo del 2025, la SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO informa a la GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, en cuanto a la disponibilidad presupuestal solicitada por Gerencia Regional de Infraestructura, es pertinente señalar que; según el numeral 11.3 del artículo 11° de la Ley N°32815 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año 2025" establece que: La habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000130 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 08 ABR 2025

anulaciones referidas en el numeral 11.1 puede efectuarse a favor de los proyectos de inversión, las IOARR y los programas de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, siempre que cuenten con expediente técnico o documento equivalente aprobado o aquellas inversiones que se ejecutarán mediante el mecanismo de Obras por Impuestos que se encuentren en condición de viables o aprobadas para el inicio de la etapa de ejecución. Para tal efecto, la oficina de programación multianual de inversiones y/o la oficina de presupuesto de la entidad, o las que hagan sus veces, según corresponda, verifican las condiciones establecidas en el presente numeral. En virtud de lo señalado, para la aprobación de expedientes técnicos mediante actos resolutiveos es requisito indispensable la consistencia del proyecto, mas no, la disponibilidad de crédito presupuestario, ya que este último se otorga siempre que cuenten con el expediente técnico previamente aprobado para su ejecución.

Que, con **INFORME N°155-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG.**, de fecha 12 de marzo del 2025, la Subgerencia de Estudios Técnicos y Proyectos, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, derive al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, para **que proceda el acto resolutiveo de la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto en virtud**, el cual cuenta con el informe de consistencia alcanzado a través de **INFORME N°023-2025/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPE-UFP-JLRR**, de fecha 03 de febrero del 2025 por el coordinador de la Unidad Formuladora de Proyectos, de acuerdo a la normativa vigente del D.L N°1252.

Que, con proveído de fecha 17 de marzo del 2025, el Área de Asuntos Legales, deriva a la Gerencia Regional de Infraestructura, el **INFORME N°155-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG.**, tras haber evidenciado **INCONGRUENCIAS EN LOS VALORES REFERENCIALES**, por lo que se devuelve a fin de subsanar el mismo.

Que, con **INFORME N°005-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-EJRS.**, de fecha de recepción de 24 de marzo del 2025, el ING. EDDY JHON RUJEL SEMINARIO – PROYECTISTA alcanza a la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS TECNICOS Y PROYECTOS, el levantamiento de las observaciones señaladas por el Área de Asuntos Legales de la Gerencia de Infraestructura, a fin de que continúe el proceso necesario.

Que, con **INFORME N°209-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG.**, de fecha 27 de marzo del 2025, la Subgerencia de Estudios Técnicos y Proyectos, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, la subsanación de las observaciones antes señaladas para la **APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR** mediante acto resolutiveo correspondiente para el proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE JASS CHACRITAS DE CENTRO POBLADO CHACRITAS DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, CUI N°2622605.

Que, mediante proveído de fecha de 31 de marzo del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone al responsable del área de Asuntos legales, la emisión del acto resolutiveo correspondiente.

Que, siendo la decisión contenida en el presente resolutiveo una de naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

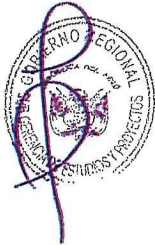
N° 000130 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 08 ABR 2025

áreas técnicas que han participado en su evaluación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normatividad vigente.



Que de conformidad con el Art 16, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación, los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientadas al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad.



Que, así mismo, el Art 32, numeral 32.7 del citado Texto Único Ordenado, establece que La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos y la aprobación de la entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios, Secretaría General Regional; y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022.



SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR denominada: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE JASS CHACRITAS DE CENTRO POBLADO CHACRITAS DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”, con CUI N°2622605, con un monto de inversión referencial de S/ 185,698.81 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 81/100 SOLES), con precios vigentes al mes de noviembre del 2024, el cual incluye 31.217% de Costos Generales, 10% de Utilidad y 18% de IGV.**



**ARTÍCULO SEGUNDO. - INDICAR, que el costo total del proyecto denominado: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE JASS CHACRITAS DE CENTRO POBLADO CHACRITAS DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”, asciende a la suma S/ 210,425.71 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 71/100 SOLES), el cual incluye Costo de Obra, Supervisión y Liquidación, con precios vigentes al mes de noviembre del 2024, con un plazo de ejecución de 1.5 MESES, CUARENTA Y CINCO DÍAS (45) CALENDARIO, conforme al siguiente desagregado:**



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

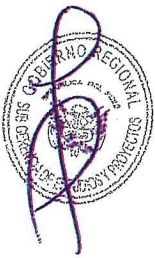
Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000130 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

08 ABR 2025



DESCRIPCION	MONTO (S/)
Costo Directo	111,445.04
Gastos Generales (31.21%)	34,782.33
Utilidad (10%)	11,144.50
<b>SUB TOTAL</b>	<b>157,371.87</b>
I.G.V (18.00%)	28,326.94
<b>Costo de Ejecución de Obra</b>	<b>185,698.81</b>
Costo de la Supervisión + Liquidación	24,726.90
<b>COSTO TOTAL DE LA INVERSION</b>	<b>210,425.71</b>

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE,** la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, Secretaria General Regional, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, y las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER,** que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Ing. Jairo Gean Marcos Guerrero Troncos  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (E)